

## PROGRAMA VIIB\_2021 DE GESTORES DE INVESTIGACIÓN

Con el objetivo de apoyar la promoción y la gestión de la investigación y la transferencia en la Universidad de Salamanca, el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia pone en marcha este Programa.

El Programa VIIB\_2021 se divide en dos modalidades de contratos. La primera modalidad son contratos de gestores que se incorporarán a departamentos, institutos y grupos de investigación seleccionados en una fase previa de este programa. La segunda son contratos para gestores de apoyo a los investigadores en unidades centrales: Agencia de Gestión de la Investigación y Oficina de Proyectos Internacionales.

Dado que en la anterior convocatoria quedó vacante una plaza y cumpliendo el plazo establecido en la misma para la publicación de una nueva convocatoria, se convoca una plaza vacante dentro de la segunda modalidad de contratos, cuyos requisitos y características figuran en el anexo adjunto.

### **2. Contratos de titulados superiores para apoyo en la gestión de la investigación en el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.**

El programa financiará la contratación laboral en el ámbito de la investigación de **1 titulado superior** por un periodo de un año, que se podrá prorrogar hasta un máximo de dos anualidades más. El técnico estará adscrito a la Oficina de Proyectos Internacionales (OPI), dependiente del Vicerrectorado con competencias en Investigación y Transferencia.

Este programa se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 463A.B.01 siempre que se disponga de dotación presupuestaria de la Universidad.

*Los trabajos que desarrollarán, los requisitos de los candidatos, los salarios, los criterios de valoración y la composición de la comisión de selección se especifican en el correspondiente anexo.*

La modalidad del contrato será temporal por obra o servicio determinado

### **Plazo y presentación de las solicitudes**

El plazo de presentación de solicitudes **finaliza el 16 de noviembre de 2021**. Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en la dirección electrónica <https://investigacion.usal.es/es/investigacion/programas-propios> y en el tablón electrónico de anuncios de la sede electrónica de la USAL (<https://sede.usal.es/tablon/categoria/agi/>).



Las solicitudes deberán presentarse a través del registro electrónico de la sede electrónica de la Universidad (<https://sede.usal.es/web/guest/registro-electronico>), a cuyo efecto deberá disponerse de certificado de firma electrónica de acuerdo con las instrucciones existentes en la propia sede.

Para presentar las solicitudes en la sede electrónica debe utilizarse la opción de “Registro electrónico de documentación general (Expone-Solicita)”, el órgano al que deben dirigir las solicitudes es la Agencia de Gestión de la Investigación y anejar el impreso normalizado de solicitud de participación y la documentación justificativa.

Se adjuntará la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI
- Título de graduado, licenciado o ingeniero o arquitecto exigido en cada plaza.
- Currículum vitae: deberá acreditarse documentalmente la formación específica y la experiencia.
- Vida laboral.
- Acreditación del nivel de idioma y de otras titulaciones en su caso.

### Proceso de selección

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia hará pública en el tablón electrónico de anuncios de la Universidad de Salamanca, disponible en la sede electrónica <https://sede.usal.es/tablon/categoria/agi/> y en la página web de la Universidad de Salamanca <https://investigacion.usal.es/es/investigacion/programas-propios>, la propuesta provisional de candidatos admitidos y calificados y la propuesta de candidatos excluidos, con indicación en este último caso de la causa de exclusión. Tanto los aspirantes admitidos, como los excluidos u omitidos por no figurar ni en la lista de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para alegar lo que estimen oportuno y para reclamar sobre la valoración de los méritos aportados.

La selección se realizará por la Comisión descrita en el Anexo.

La propuesta provisional de las adjudicaciones formuladas por las Comisiones de Selección contendrá la puntuación desglosada obtenida por todos los aspirantes, con indicación de los candidatos propuestos. El resto de los candidatos podrán sustituir a los titulares en caso de renuncia o baja por otras circunstancias, de acuerdo con la puntuación obtenida teniendo como límite para las sustituciones un período de 6 meses a contar desde la resolución definitiva. En caso de sustitución, el período transcurrido será irrecuperable a efectos de duración del contrato.

La Comisión de Selección pueden declarar motivadamente desierto el procedimiento de selección en el caso de que, evaluados los méritos, el perfil de los candidatos no se ajuste en su totalidad a las necesidades especificadas. La Comisión de Selección podrá solicitar los informes que considere oportunos a expertos en el área específica de actuación, que se incorporarán a la evaluación de los candidatos.



La Comisión de Selección queda facultada para interpretar todas las circunstancias que concurran en las solicitudes y no estén explícitamente recogidas en las presentes bases.

Una vez transcurrido el plazo de alegaciones y tras la revisión de las mismas, el Consejo de Investigación de la Universidad elevará la propuesta definitiva de adjudicación a la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno para su aprobación.

La Resolución definitiva de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno se publicará en el tablón electrónico de anuncios de la Universidad de Salamanca, disponible en la sede electrónica, y servirá de notificación a los interesados a todos los efectos, <https://sede.usal.es/tablon/categoria/agi/> incluyendo los medios de impugnación que se describen a continuación. También se publicará en la página web de la Universidad de Salamanca <https://investigacion.usal.es/es/investigacion/programas-propios>.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación al interesado. No obstante, con carácter previo y de forma potestativa, el interesado podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde su notificación.

### **Plazo de Resolución y custodia de documentación**

El plazo para resolver será, como máximo, de 5 meses desde la fecha de inicio del procedimiento. En caso de que no se llevase a cabo la resolución en el plazo señalado, se entenderán desestimadas las solicitudes.

### **Obligaciones de los beneficiarios**

- Realizar su labor en el destino de adscripción del contrato y ajustarse a las normas de funcionamiento de la Universidad en cuanto a la dedicación, función que deben desempeñar, horarios y vacaciones.
- Solicitar autorización previa a su responsable para ausencia temporal del destino de adscripción. Las ausencias no autorizadas podrán ser causa de cancelación de del contrato
- La formalización del contrato por parte del beneficiario implica el respeto de las normas fijadas en esta convocatoria.



## **Seguimiento**

Se deberá presentar en la Agencia de Gestión de la Investigación dos meses antes de la finalización de cada anualidad, un informe de las actividades realizadas, y un mes antes de la finalización del contrato un informe final.

Serán acciones de seguimiento y control extraordinarias las que se inicien de oficio por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia que se deriven de la documentación contenida en el expediente, o las sobrevenidas como consecuencia de informes del responsable de la solicitud de cada ayuda. Asimismo, podrá realizar cuantas comprobaciones se consideren oportunas con relación al cumplimiento de las condiciones del programa y la convocatoria.

## **Régimen de incompatibilidades**

Al/la beneficiario/a le será de aplicación la normativa de incompatibilidades establecida en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre y R.D. 598/1985 de 30 de abril, y no hallarse incurso en ninguna de las incompatibilidades que en dicha normativa se contemplan.

## **Régimen jurídico**

Los programas de ayudas a la investigación se acomodarán a las previsiones de estas bases y normativas de la Universidad de Salamanca, y supletoriamente se regirán por Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (BOE 2 de junio de 2011) y Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18 de noviembre), y R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ( BOE 2 de octubre de 2015).

## **Recursos contra la presente convocatoria**

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Salamanca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en el art. 123 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## ANEXO 2D DE LA CONVOCATORIA VIIB\_2021

### Promotor/Gestor de proyectos en la Oficina de Proyectos Internacionales

**Categoría:** Titulados Superiores.

**Jornada semanal:** 35 horas

**Horario:** mañana y tarde

**Modalidad de Contrato:** Obra o servicio

**Retribución anual:** 12 pagas de 2.000 € mensuales.

**Lugar de trabajo:** Universidad de Salamanca

**Centro, departamento o Instituto:** Edificio I+D+i

#### Requisitos específicos de los candidatos:

Licenciados, graduado o equivalentes  
Conocimiento acreditado de nivel de inglés (B2)

#### Trabajos que se desarrollarán

- Gestión económica y administrativa de proyectos de investigación.
- Asistencia en la promoción de proyectos de investigación o innovación internacionales.
- Colaboración en otras actividades en desarrollo por la OPI.

#### Criterios de evaluación

Se evaluarán los siguientes criterios hasta un máximo de 100 puntos.

1. Experiencia práctica en la promoción y gestión de proyectos de investigación, innovación o difusión de carácter internacional (35 puntos)
2. Experiencia en gestión económica y administrativa en administraciones públicas (25 puntos)
3. Conocimiento de convocatorias y oportunidades de financiación internacionales de la investigación (10 puntos)
4. Participación en estrategias de mejora de la investigación (10 puntos)
5. Conocimiento demostrable de inglés tanto oral como escrito superior al nivel B2 (5 puntos)
6. Entrevista personal (15 puntos)



La evaluación implicará una entrevista personal a aquellos candidatos que superen los 65 puntos en los criterios 1-5. En la entrevista se evaluará, entre otros criterios, la actitud del/la candidato/a, sus habilidades de comunicación y trabajo en equipo.

La puntuación mínima para entrar en la lista de contratados será de 65 puntos.

### Comisión de Selección

La Comisión de Selección tendrá en cuenta los criterios anteriores y deberá respetar los principios de igualdad, mérito y capacidad, mediante la valoración de los documentos aportados en la solicitud, basando la decisión en una evaluación singularizada de los méritos.

La Comisión de Selección será nombrada específicamente por el Consejo de Investigación. Estará formada por:

- El Vicerrector con competencias en materia de investigación
- Un miembro del Consejo de Investigación.
- El Director de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación
- Un miembro de la Oficina de Proyectos Internacionales